

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO
DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
NÚMERO DIECISÉIS GUIÓN DOS MIL VEINTE (16-2020)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del veintiocho (28) de abril de dos mil veinte (2020), yo, **Abel Francisco Cruz Calderón, Secretario**, titular por el Instituto Nacional de Estadística, hago constar que nos encontramos, reunidos en el salón A uno guión uno de la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guión cero dos zona ocho, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. César Augusto Conde Rada**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Maely Cordón Ipiña**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, y la **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por la Presidenta. Las Licenciadas **Adriana Estévez Clavería**, **Presidenta**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, y **Silvia Liliana Castillo Martínez**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, presentan excusa para asistir, las cuales son aprobadas y aceptada por el Consejo Consultivo, por consiguiente, actúa como Presidente en funciones el Lic. César Augusto Conde Rada, quien procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número quince guión dos mil veinte (15-2020). **SEGUNDO:** **Correspondencia:** 2.1 Of. DE-1757-2020, por medio del cual se traslada copia de los oficios RCP-SRCP-DRCP-1908-2020 y RCP-SAR-DASU-0741-2020, que contienen información relacionada a las actividades que se están llevando a cabo en atención al usuario. **TERCERO: INFORMES:** 3.1 Of. ALIF-03-2020, por medio del cual los asesores Legal, Informático y Financiero trasladan informe sobre las auditorías finalizadas en el mes de febrero de 2020, realizadas por la Auditoría Interna. 3.2 Of. ALCC-7-2020, por medio del cual el asesor legal presenta información relacionada a los eventos de adquisición del RENAP que aparecen en el portal de Guatecompras. 3.3 Of. ALCC-8-2020, por medio del cual el asesor legal presenta informe sobre la funcionalidad para el traslado de información de datos biométricos y biográficos de las personas, del RENAP hacia el Tribunal Supremo Electoral. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura

sobre las gestiones realizadas para garantizar la continuidad de las actividades institucionales dentro del contexto de las medidas tomadas tanto por el gobierno central como por el RENAP para contener y prevenir la pandemia del COVID-19. Según lo allí consignado, una vez a la semana se actualizará y presentará un informe, siendo a partir de cada martes. En esta ocasión el período comprendido es del 01 al 21 de abril del presente año. El Consejo Consultivo acuerda recomendar a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponde para que corroboren la forma en que se presentan los datos que aparecen en el informe, ya que de la lectura del primero, en la página número nueve, por el título, se entendería que se atendieron 2591 usuarios en el período comprendido del 01 al 17 de abril, pero en la última línea se indica la misma cantidad de total usuarios atendidos en un solo día, cuestión que debe corregirse. La toma de decisiones de las autoridades de la Institución y de este Consejo Consultivo en prestar el asesoramiento respectivo requiere de la presentación de informes formulados de la mejor manera posible. Del mismo modo se solicita considerar la preparación de un informe en el que se sintetice en un cuadro los servicios prestados por el RENAP correspondientes al último cuatrimestre de 2019 y el primer cuatrimestre del presente año, tanto presenciales como electrónicos, desagregado por tipo de servicio o bien, departamento (diferenciando sede central) y de forma quincenal. Se debe insistir en la promoción de los servicios electrónicos a la población, la cual necesita el planteamiento de una mejor estrategia, para cuya elaboración coadyuvaría el cuadro comparativo anteriormente requerido. De aceptarse y ejecutarse esta recomendación, se solicita remitir copia a este Consejo, 8 días después de la fecha de su formulación. **TERCERO: INFORMES: 3.1 Of. ALIF-03-2020**, por medio del cual los asesores Legal, Informático y Financiero trasladan informe sobre las auditorías finalizadas en el mes de febrero de 2020, realizadas por la Auditoría Interna. Se tiene a la vista el informe presentado por los asesores. De los informes se destaca lo siguiente:

CUA	DEPENDENCIA AUDITADA	PERÍODO AUDITADO
91680	Departamento de Archivo Central	01 de abril de 2019 al 31 de diciembre de 2019
<p>La Auditoría Interna estableció que se dejaron de aplicar: a) Manual de Normas y Procedimientos para el traslado de fondos documentales al Departamento de Archivo Central; b) Guía de transferencias documentales al Departamento de Archivo Central; y c) Manual de utilización de software Atom para la descripción archivística del fondo documental de libros registrales.</p> <p>La Dirección de Gestión y Control Interno informó que, como parte del proceso de aprobación del nuevo Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Archivo Central, se remitió el 14 de enero de 2020 al Registro Central de las Personas, para que fuera validado.</p> <p>Se constató que a la fecha de la evaluación, no se había nombrado al Jefe de Archivo Central desde abril de 2019, a pesar de una convocatoria interna, la que resultó fallida, por falta de perfil de los 4 candidatos. La última acción reportada es la puesta del conocimiento del actual Director Ejecutivo en junio de 2019, de la convocatoria interna fallida, para que autorizada realizar una convocatoria externa.</p> <p>También determinó que el control interno de las digitaciones de datos registrales y búsquedas de imagen, solicitadas al Departamento de Archivo Central, se lleva en formato Excel. Las boletas provenientes del INE se encuentran organizadas en unidades de conservación clasificadas e identificadas, llevando un control en formato Excel.</p>		

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003496

Hospitalario La Paz, IGSS Pamplona, Hospital General San Juan de Dios, INACIF, Instituto Guatemalteco de Migración.	
<p>La Auditoría Interna estableció que: a) La oficina auxiliar del Organismo Judicial no está identificada y no tiene los colores institucionales; b) La oficina auxiliar ubicada en el Instituto Guatemalteco de Migración es muy pequeña, lo que la hace incómoda por las altas temperaturas y no tiene aire acondicionado; c) La oficina auxiliar del Hospital General San Juan de Dios es muy pequeña y todavía guardan muchos atestados que no han sido entregados a la oficina de zona 1. Luce sucia y descuidada y se observó una plaga de zancudos, lo que es un riesgo latente de propagación de enfermedades; d) La oficina del Ministerio Público es pequeña hasta el punto que se hace incómoda la estancia. Por ende es necesaria la instalación de un aire acondicionado.</p> <p>Auditoría Interna evidenció que el convenio celebrado entre el RENAP y el INACIF había vencido el 22 de enero de 2019 y a la fecha del informe (febrero 2020) no se había suscrito un nuevo convenio entre ambas instituciones.</p> <p>También se evidenció que en el Organismo Judicial se realizaban actividades registrales que no se encuentran normadas dentro del respectivo convenio (también se certifican eventos al MP y PGN y usuarios externos a las instituciones mencionadas, por lo que se ocasionan atrasos en la inscripción de sentencias)</p> <p>La Auditoría Interna recomendó que a la Dirección Ejecutiva, girara sus instrucciones a la Dirección Administrativa para realizar el mantenimiento necesario a las oficinas.</p> <p>La Auditoría interna recomendó a la Dirección Ejecutiva, instruir a quien correspondiera para agilizar la suscripción y aprobación del convenio de coordinación interinstitucional con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.</p> <p>La Auditoría Interna recomendó realizar las gestiones pertinentes para que se presten los servicios solicitados por el OJ, MP, PGN y usuarios externos y no se generen los atrasos en las inscripciones de sentencias.</p>	

El Consejo Consultivo acuerda solicitar a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponde a efecto se informe acerca de: **a)** Estado actual del procedimiento relacionado con la aprobación del Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Archivo Central y la forma en que se trabajó mientras se dejó de aplicar la normativa mencionada, como se infiere del informe de Auditoría Interna; **b)** Actual estado del proceso de nombramiento del Jefe de Archivo Central.

Se recomienda a la Dirección Ejecutiva que el control interno de las digitaciones de datos registrales y búsquedas de imagen, solicitadas al Departamento de Archivo Central, pase paulatinamente de llevarse en formato Excel a un programa especializado desarrollado internamente o adquirido a un tercero, con las medidas de seguridad que un programa de esa naturaleza necesita y que permita un registro sistematizado, ordenado y eficiente, con el fin, además de llevar el control, de dar seguimiento y evaluación de forma oportuna a las acciones realizadas, situación que permitiría promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas. De igual manera, que el control de las boletas provenientes del INE que se organizan en unidades de conservación clasificadas e identificadas, se traslade paulatinamente a un programa informático especializado, sea desarrollado internamente o adquirido a un tercero.

Se recomienda a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a la Dirección de Gestión y Control Interno, para que se lleven a las mesas técnicas, conformadas a raíz de los convenios suscritos con cada una de las instituciones, las limitaciones y problemáticas detectadas por la Auditoría Interna en cuanto a las características que deben tener y requisitos que deben satisfacer las oficinas en donde se lleven a cabo actividades relacionadas con la prestación del servicio público.

apropiadas para atender a los usuarios, lo que conlleva no solo una señalización adecuada sino una serie de condiciones que aseguren que los usuarios serán atendidos pronta, eficiente y eficazmente, lo que conlleva en este momento aplicar protocolos en donde se regule el distanciamiento social, aplicación de gel y las otras dictadas dentro del marco de calamidad que afecta al país.

Dado que en el transcurso del presente año, no se ha solicitado opinión a este Consejo Consultivo sobre proyecto de convenio de coordinación interinstitucional con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, es de suponer que aún no se han realizado las gestiones necesarias para su suscripción, por lo que se recomienda a la Dirección Ejecutiva y Directorio como medida inmediata, agilizar la suscripción y aprobación de un convenio con dicha institución, tomando en cuenta que en la actual crisis sanitaria es necesario que los procesos de identificación que realiza el INACIF se efectúen con eficiencia y certeza, en lo que los servicios de validaciones del RENAP resultan de suma importancia.

Se recomienda a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a la Dirección de Gestión y Control Interno para que lleven a las mesas técnicas conformadas con el Organismo Judicial, Ministerio Público y Procuraduría General de la Nación, el tema de la prestación de servicios a usuarios externos y servicios no previstos en los convenios respectivos, y se planteen alternativas para su solución, para que no se generen los atrasos en las inscripciones que ordena el Art. 70 de la Ley del RENAP. En términos generales se recomienda que se tomen todo tipo de medidas necesarias para asegurar la igualdad a los servicios que presta el RENAP a toda la población.

CUA	DEPENDENCIA AUDITADA	PERÍODO AUDITADO
91728	Auditoría de cumplimiento al contrato de expansión y soporte técnico del SIBIO	Del 02 de septiembre de 2019 al 15 de enero de 2020

Los objetivos generales de la auditoría fueron evaluar el cumplimiento del marco regulatorio aplicable y las cláusulas establecidas en el Contrato Administrativo 353-2019, suscrito entre la entidad IAFIS Guatemala, Sociedad Anónima y el RENAP.

A continuación, se traslada un resumen de las notas a la información examinada.

- a) El monto total del contrato administrativo número 353-2019 "EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO- Y SOPORTE TÉCNICO CON GARANTÍA DE LA CONTINUIDAD OPERACIONAL PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS" es por Q44,980,000.00.
- b) La prestación del servicio inició a partir del 02 de septiembre de 2019 por un plazo de 12 meses.
- c) Se estableció que las actividades periódicas de mantenimiento preventivo al hardware y software se encuentran contenidas en el informe de mantenimiento preventivo a los equipos.
- d) Se comprobó que al 15 de enero de 2020 se ha realizado un mantenimiento preventivo por parte de la entidad IAFIS Guatemala, S.A. el cual se llevó a cabo el 24 de noviembre de 2019 en sitio principal y el 27 de noviembre de 2019 en sitio de recuperación de desastres.
- e) Se comprobó que al 15 de enero de 2020 se han realizado dos mantenimientos correctivos por parte de la entidad IAFIS Guatemala, S.A. El primero se llevó a cabo el 25 de noviembre de 2019 por problema con CPU; el segundo del 14 al 18 de diciembre de 2019 por problemas con nodo 1. En el reporte de equipos sustituidos se reportan el cambio de 1 placa principal (MotherBoard) y un CPU completo.
- f) Se comprobó que desde la iniciación del servicio, han existido soportes de nivel dos (2) para la solución integrada (no se indica cantidad específica).
- g) Se informa que se han llevado a cabo por parte del contratista dos (2) soportes de nivel tres, el primero se realizó el 15 de diciembre de 2019 y el segundo del 06 al 15 de enero de 2020.
- h) El grado de avance del proyecto corresponde a un 39% a la fecha de la auditoría.
- i) Verificación del plan de Transferencia de Conocimiento, se informa que se cumplió con la aprobación de dicho plan.
- j) Verificación del grado de avance en la transferencia del conocimiento por parte del contratista al personal especializado en Biometría y

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003498

- Al Coordinador del Proyecto del Contrato Administrativo 353-2019 a efecto de que verifique que los documentos de soporte relacionados con la recomendación anterior, sean los especificados en el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Inventarios para registrar oportunamente los bienes recibidos por la contratista del RENAP.
- Al Coordinador del Proyecto del Contrato Administrativo 353-2019, a efecto de que le de seguimiento en el menor tiempo posible a la actualización del Plan de Transferencia de Conocimiento y verifique la inclusión del temario relacionado con la transferencia de conocimiento al personal de RENAP especializado en grafotecnia.

El Consejo Consultivo acuerda recomendar al Director Ejecutivo preste especial atención sobre los compromisos adquiridos con contratistas que prestan servicios al RENAP y que se garantice que el conocimiento necesario para el debido uso de equipo como materiales, dado lo complejo de las funciones principales y específicas de la institución y que figuran en los Artículos 5 y 6 de su ley orgánica, se impartan al personal del RENAP responsables del uso como mantenimiento de ellos, además de contar con la documentación correspondiente (manuales de uso y especificaciones de los equipos como propiedades de los materiales), para que en los casos de no contar con soporte externo y se presente alguna emergencia, se pueda tener información sobre el funcionamiento de los programas o sistemas de cómputo y de los mismos equipos como repuestos, instalaciones, fuentes de energía y materiales imprescindibles para asegurar su vida útil, y en general el conocimiento específico en áreas especializadas. Lo anterior, sin menoscabo de que el propio RENAP siga trabajando en cuanto a todas aquellas políticas como medidas técnicas que aseguren su independencia.

CUA	DEPENDENCIA AUDITADA	PERÍODO AUDITADO
91368	Unidad de Inventarios	1 de agosto 2019 al 31 de diciembre 2019
Auditoría Interna realizó la revisión al cumplimiento del Manual de Normas y Procedimientos de la Administración de Inventarios, de lo cual estableció que de la toma física de inventario realizado a bienes de activo fijo el 29 de enero 2020, existe una falta de conciliación de los bienes de activos fijos registrados en SICOINDES en estado de almacenado y lo registrado en Almacén en el reporte emitido del Sistema SOFIA, como se describe a continuación en valores:		
SICOINDES – Estado de Almacenado	Q.4,217,015.31	
SOFYA – Reporte de existencias físicas de almacén	Q. 284,246.10	
Saldo no conciliado	Q.3,932,769.21	

Se recomienda que, tal como lo expone Auditoría Interna, el Director Ejecutivo gire instrucciones al Director Administrativo y Director de Presupuesto para que los Jefes de Servicios Generales y de Contabilidad y Encargados de Almacén y de la Unidad de Inventarios, procedan a realizar la conciliación de bienes de activos fijos en estado de almacenado, con la finalidad de tener un control efectivo sobre los bienes en resguardo del Almacén y los registrados en el módulo de inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOINDES-. 3.2 Of. ALCC-7-2020, por medio del cual el asesor legal presenta información relacionada a los eventos de adquisición del RENAP que aparecen en el portal de Guatecompras. Se tiene a la vista el informe presentado por el asesor legal en el que se destaca el siguiente cuadro.

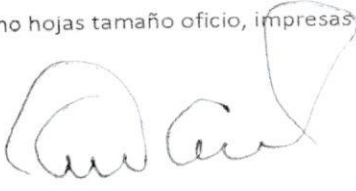
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003499

11170972	<p>demanda de la población a nivel nacional que se constituye a las oficinas con el objeto de requerir certificaciones de documentos relativos a su estado y capacidad civil.</p> <p>El actual centro de datos, la implementación del equipo tecnológico y su conectividad se ha realizado sin los estándares mínimos requeridos. No se tiene establecido un procedimiento adecuado para el requerimiento de los recursos informáticos. Es indispensable conocer el estatus actual del centro de datos. El RENAP tiene programada la adquisición de nuevo equipo de infraestructura. Se debe lograr equilibrio de energía, refrigeración, entre otros aspectos, para asegurar la integridad, continuidad de los servicios y la alta disponibilidad del Centro de Datos.</p>	Estudio y evaluación de los centros de datos del RENAP	técnico, legal, presupuestario, convocatoria, entre otros). 864 tóner de diferentes marcas	La comisión receptora y liquidadora dio por recibida a entera satisfacción el estudio.	Q749,878.00 por 40 días de trabajo. Exanet, S.A.
----------	---	--	--	--	---

El Consejo Consultivo se da por enterado y acuerda instruir a su Asesor en Informática presente informe sobre las especificaciones técnicas mediante las que se formulan los pedidos de los materiales y estudio señalados. 3.3 Of. ALCC-8-2020, por medio del cual el asesor legal presenta informe sobre la funcionalidad para el traslado de información de datos biométricos y biográficos de las personas, de parte del RENAP al Tribunal Supremo Electoral. Se tiene a la vista el informe presentado por el asesor legal. En primer lugar se debe decir que se recibió el oficio número DE-1349-2020, mediante el cual dicen trasladar oficios RCP-SAR-DAC-0216-2020 de fecha 11 de marzo de 2020 y DGCI-0624-2020 de fecha 12 de marzo de 2020, sin embargo esos no se acompañaron, por tanto se solicita sean trasladados para su análisis. En cuanto a la información efectivamente trasladada, este Consejo Consultivo toma nota de la comunicación que se ha sostenido con personeros del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones de la Dirección de Informática del Tribunal Supremo Electoral (TSE), sobre las funcionalidades para el traslado de información de datos biométricos y biográficos de las personas del RENAP hacia el TSE, en donde se evidencia un dinámico intercambio de impresiones. Se destaca que el Registro Central de las Personas informó al Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones del TSE, que el servicio web se pondría a operar a partir del 14 de febrero de 2020 y que se continuaría enviando información mediante una carpeta compartida hasta el 14 de marzo de 2020, fecha en la que se iniciaría a utilizar únicamente el servicio web, y solicitó su apoyo a efecto se gestionaran acciones correspondientes para su uso y cualquier observación se realizara para brindar el apoyo correspondiente. La última acción que se reporta es una solicitud de la Dirección de Informática del TSE al Registro Central de las Personas, para que se extendiera el tiempo para poner en producción el web service, del 14 de marzo al 23 del mismo mes, debido a que aún se estaba realizando la configuración del servidor en donde estaría la aplicación que ejecuta el web service y las pruebas de seguridad que hacen falta realizar. En cuanto al traslado de los reportes de fallecidos a través de web service se informó que personeros del TSE indicarían al Registro Central de las Personas a más tardar el 13 de marzo del presente año, los campos de información que deberían ser incluidos, esperando la respuesta de la Dirección de Informática y Estadística del RENAP del Departamento de Inscripción


fallecidos. Se acompañaron como anexos oficios, listados y actas en donde consta dicha comunicación. El Consejo Consultivo, tomando en cuenta que se ha rebasado la fecha (23 de marzo de 2020) prevista para que se implemente el web service para el traslado de datos biográficos y biométricos del RENAP al TSE en cumplimiento al artículo 6 literal f) de la Ley del Registro Nacional de las Personas, acuerda solicitar se informe sobre su resultado. También se ha rebasado la fecha (13 de marzo de 2020) para que el Tribunal Supremo Electoral traslade los campos a incluir en el reporte de fallecidos, por lo que se solicita la actualización del informe. Este Consejo Consultivo considera que lo relacionado con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos no se está aplicando en armonía con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica del RENAP, lo que eventualmente podría comprometer negativamente el padrón electoral. En tal sentido se recomienda al Director Ejecutivo informar al Directorio lo antes posible sobre lo señalado, principalmente en cuanto a que el RENAP es y seguirá siendo proactivo con el Tribunal Supremo Electoral en cuanto a mantener estrecha y permanente la coordinación que ordena el artículo 7 del Decreto Legislativo número 90-2005, sin embargo el fortalecimiento de esos lazos de coordinación y vinculación requieren obligadamente la colaboración de ambas entidades, lo que incluye actuar con diligencia y eficiencia. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente en funciones, Licenciado César Augusto Conde Rada, con base al artículo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión ordinaria para el día martes cinco de mayo de dos mil veinte, a las siete horas con quince minutos en la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guión cero dos zona ocho, Ciudad. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en ocho hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



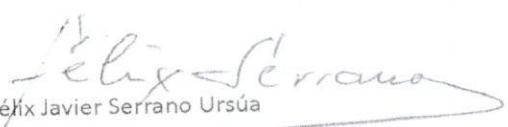
Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular, Presidente en funciones
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular



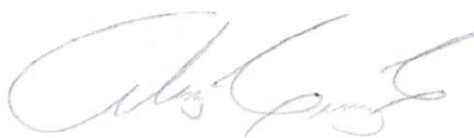
Dr. Félix Javier Serrano Ursúa
Miembro Suplente



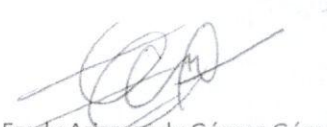
Lic. Maely Cordon Ipiña
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Licda. Sabrina Maria Veliz Castañeda
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Abel Francisco Cruz Calderón
Miembro Titular, Secretario
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-

Consejo Consultivo

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las ocho fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número dieciséis guión dos mil veinte (16-2020), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día veintiocho de abril de dos mil veinte. Queda contenida en nueve hojas útiles, las ocho primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el doce de mayo de dos mil veinte.

Firma: 
Lic. Abel Francisco Cruz Calderón
Secretario



Firma: 
Vo.Bo. Licda. Adriana Estévez Clavería
Presidente